

00253-2020

SENADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

**Resolución que solicita al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al Ministerio de la Presidencia, ampliar la cobertura del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1 al municipio de Gaspar Hernández, provincia Espaillat.**

FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: 11:40 AM  
OCURRIDO POR: *Raym Gile*

**Considerando Primero:** Que la Constitución de la República Dominicana garantiza el respeto a la dignidad humana y la obtención de los medios que permitan a las personas su perfeccionamiento de forma igualitaria, equitativa, segura, íntegra y progresiva, indicando en ella que es responsabilidad del Estado asegurar una mayor eficacia en la preservación de la integridad y seguridad de las personas;

**Considerando Segundo:** Que el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, es el órgano encargado, en el ámbito nacional, de gestionar la recepción de solicitudes de atención a emergencias y de apoyar la coordinación de la respuesta ante las mismas. Ante la ocurrencia de desastres, se integra a los organismos responsables de coordinar la respuesta;

**Considerando Tercero:** Que constituye una política pública de alto interés nacional la puesta en vigencia progresiva del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1;

*Sal*  
**Considerando Cuarto:** Que la provincia Espaillat está ubicada en la región Cibao Norte, su común cabecera es el municipio Moca. Limitada al Norte con el Océano Atlántico, al Este con la provincia María Trinidad Sánchez, al Sur con las provincias Hermanas Mirabal y La Vega, al Oeste con la provincia Santiago y al Noroeste con la provincia Puerto Plata. Con una extensión territorial de 842.96 km<sup>2</sup>. Se encuentra constituida por 4 municipios, 11 distritos municipales, 50 secciones, 299 parajes, 115 barrios y 165 sub-barrios, con una población, según el IX Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, de 231,938 habitantes.

**Considerando Quinto:** Que aunque Gaspar Hernández es un municipio eminentemente turístico, ubicado en la zona costera de la provincia Espaillat, limitado al norte, con el océano atlántico, al sur, con las provincias Hermanas Mirabal y Duarte, al Este con la provincia Puerto Plata, vía expedita que comunica a toda la zona costera del noroeste de la República Dominicana, aún no ha sido tomado en cuenta para su inclusión en el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1;

**Considerando Sexto:** Que en los últimos años se han incrementado la violencia, los accidentes y los incendios, tanto residenciales como forestales, en el municipio Gaspar Hernández, dejando un saldo lamentable en pérdidas humanas, de munícipes y visitantes, por no contar con un servicio de atención a emergencias eficiente;

**Considerando Séptimo:** Que el Decreto No. 187-14, del 6 de junio de 2014, que dicta el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 140-13, que crea el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, proyecta la puesta en marcha del sistema, que deberá dar cobertura a todo el territorio nacional, etapa por etapa, iniciando en el Distrito Nacional y en la provincia Santo Domingo;

**Considerando Octavo:** Que los distritos municipales de Sabaneta de Yásica y Cabarate, provincia Puerto Plata, los cuales hacen frontera con el distrito municipal de Veragua, perteneciente a Gaspar Hernández, ya cuentan con el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, el cual funciona de forma eficiente, prestando sus servicios en situaciones de desastres y de accidentes que se presentan en la zona, siendo los lesionados trasladados, paradójicamente, al hospital de Gaspar Hernández, donde aún no se cuenta con el referido servicio;

**Considerando Noveno:** Que de igual forma en el municipio Río San Juan, provincia María Trinidad Sánchez, el cual hace frontera con el distrito municipal Villa Magante, perteneciente a Gaspar Hernández, también funciona el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1;

**Considerando Décimo:** Que es deber del Senado de la República ejercer su rol de representación de cada uno de los habitantes de la nación, por lo que es su obligación solicitar la ejecución de obras que garanticen un efectivo desarrollo humano.

**Considerando Décimo Primero:** Que nuestra Carta Magna en su artículo 38 consagra que "El Estado se fundamenta en el respeto a la dignidad de la persona y se organiza para la protección real y efectiva de los derechos fundamentales que le son inherentes. La dignidad del ser humano es sagrada, innata e inviolable; su respeto y protección constituyen una responsabilidad esencial de los poderes públicos."

**Vista:** La Constitución de la República.

**Vista:** La Ley No. 2338 de fecha 29 de mayo de 1885, que crea la provincia Espaillat.

**Vista:** La Ley No. 158-01, de fecha 9 de octubre de 2001, Modificada por la Ley 195-13, del 13 de diciembre de 2013, que establece la Ley de Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escaso Desarrollo y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Gran Potencialidad y crea el Fondo Oficial de Promoción Turística.

**Vista:** La ley 140-13, del 25 de septiembre de 2013, que establece el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1;

**Visto:** El Decreto No. 239-20, de fecha 03 de agosto 2020, que deroga el Decreto No. 187-14, del 30 de mayo de 2014, que dicta el reglamento de aplicación de la Ley No. 140-13, que establece el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1;

**Visto:** El Reglamento Interno del Senado.

### RESUELVE

**Primero: Solicitar** al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al Ministerio de la Presidencia ampliar la cobertura del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1 al municipio Gaspar Hernández, provincia Espaillat.

**Segundo: Comunicar** la presente resolución al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Luis Abinader Corona, para los fines correspondientes.

DADA...

Moción presentada por:



**Carlos Gómez**

Senador de la República  
por la provincia Espaillat.